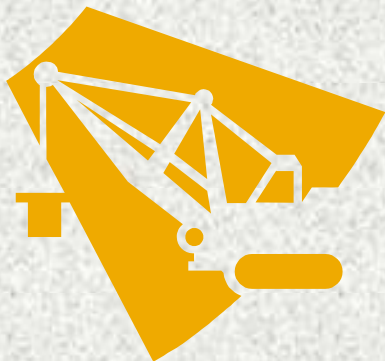


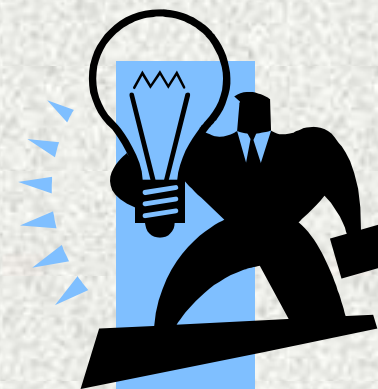
**Asociación Nacional de Municipalidades (ANCI), Asociación Nacional de Constructores (ANCE), Empresa Nacional de Carreteras (ANAS)
Asociación de las Cooperativas, Sindicatos de las Federaciones Nacionales del sector (FENEAL, FILCA, FILLEA)
(Allegato n. 7 al DPCM 26 Aprile 2020)**



Por el Departamento Construcción FILLEA CGIL Nazionale



**PROTOCOLO 14 Marzo 2020
entre el Gobierno y los
interlocutores sociales**



**PROTOCOLO 24 Abril 2020
entre el Gobierno y los
interlocutores sociales**

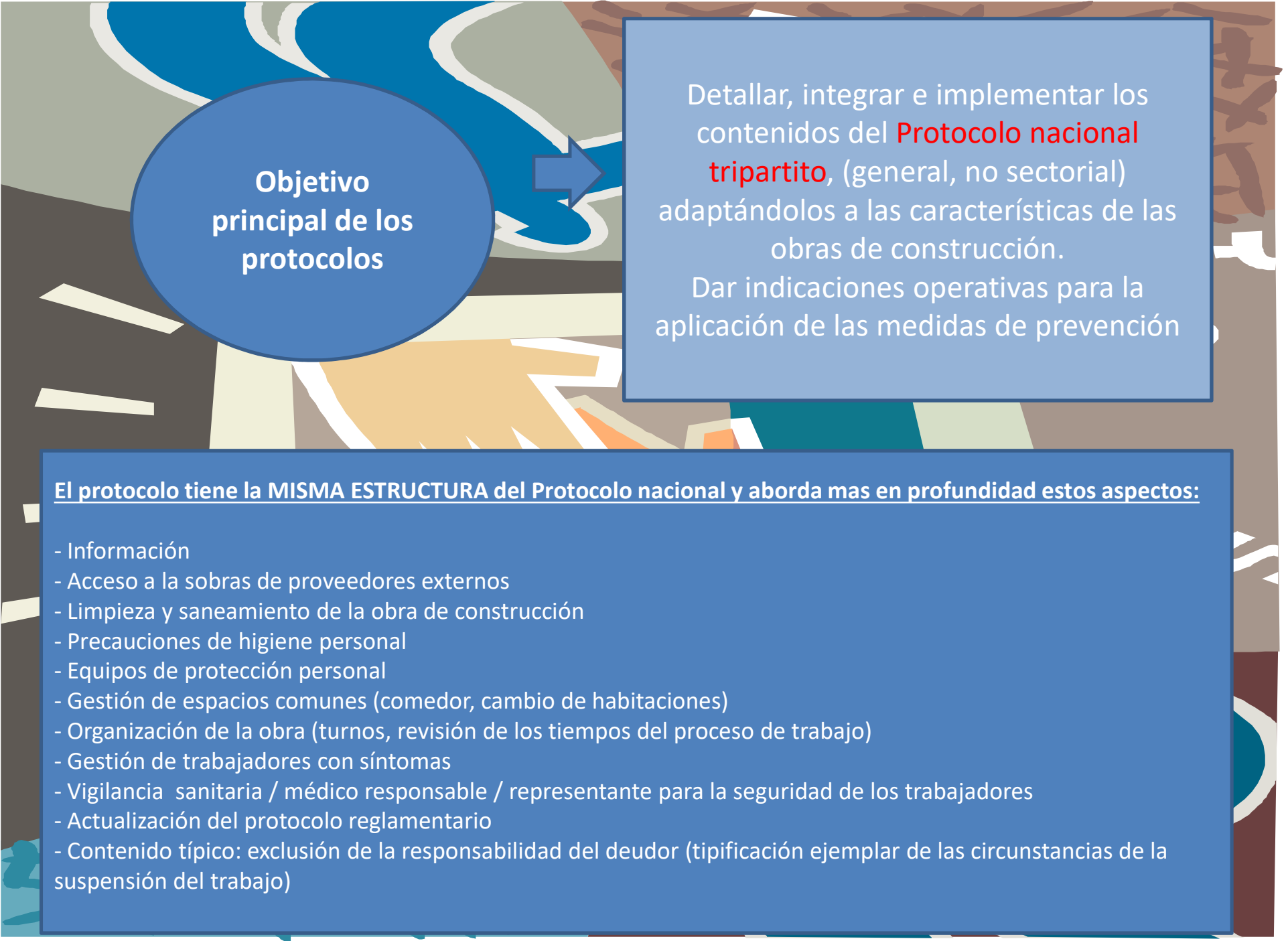
**PROTOCOLO 19 Marzo 2020
Min. Infraestructura y
Transportes – Red de
Ferrocarriles - Empresas
Carreteras - Interlocutores
sociales del sector
construcción**

**PROTOCOLLO 24 Aprile 2020 Min.
Infraestructura y transporte – Min. Trab –
Red de Ferrocarriles - Empresas Carreteras
- Municipios –Provincias – Interlocutores
sociales del sector construcción**

**PROTOCOLO 24 Marzo 2020
Partes Sociales sector
construcción**



**PROTOCOLO di
actualización**



Objetivo principal de los protocolos

Detallar, integrar e implementar los contenidos del **Protocolo nacional tripartito**, (general, no sectorial) adaptándolos a las características de las obras de construcción.

Dar indicaciones operativas para la aplicación de las medidas de prevención

El protocolo tiene la MISMA ESTRUCTURA del Protocolo nacional y aborda mas en profundidad estos aspectos:

- Información
- Acceso a la obras de proveedores externos
- Limpieza y saneamiento de la obra de construcción
- Precauciones de higiene personal
- Equipos de protección personal
- Gestión de espacios comunes (comedor, cambio de habitaciones)
- Organización de la obra (turnos, revisión de los tiempos del proceso de trabajo)
- Gestión de trabajadores con síntomas
- Vigilancia sanitaria / médico responsable / representante para la seguridad de los trabajadores
- Actualización del protocolo reglamentario
- Contenido típico: exclusión de la responsabilidad del deudor (tipificación ejemplar de las circunstancias de la suspensión del trabajo)

CLAUSOLAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN



- ☐ El Contratante, a través del Coordinador de Seguridad, completa el Plan de Seguridad y estima los gastos, VELANDO para que las medidas anti contagio sean implementadas.
- ☐ El empleador aplica o implementa las medidas del protocolo consultándose con el Coordinador de Seguridad, los representantes de los trabajadores en la empresa o en el territorio, y el representante de los trabajadores para la seguridad.
- ☐ El protocolo se aplica también a los subcontratistas y sub proveedores.
- ☐ Se informan los trabajadores de las medidas anticontagio, también con el apoyo de los organismos bilaterales formación/seguridad de la construcción.
- ☐ En fase de acceso a las obras, se MIDE la temperatura corpórea (no coincide con el pár. 2 del Protocolo de Abril)
- ☐ Los conductores de medios de transporte para suministros externos tienen que quedarse en sus vehículos (o estar a 1 m de distancia) y cuentan con servicios higiénicos dedicados
- ☐ Servicios de transporte corporativo: con horario flexible o aplicando beneficios contractuales por utilizar medio de transporte propio
- ☐ Desinfección al término de cada turno de trabajo de vehículos y herramientas de trabajo, evitando el uso promiscuo
- ☐ Desinfección periódica de los lugares de trabajo, a determinarse con el medico responsable y con el representante de salud de los trabajadores
- ☐ El coordinador de seguridad , junto al representante para la salud de los trabajadores adecuan el plan de la obra con arreglo a las medidas del protocolo



- Sitios de obras con > 250 empleados : activación de un puesto de salud y, donde se requiera, servicio médico y guardia de emergencia. En el resto de las obras de construcción las funciones son realizadas por trabajadores de primeros auxilios adecuadamente capacitados.
- Las empresas podrán reorganizar la obra de construcción y el cronograma también a través de turnos, conforme a las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo y favoreciendo acuerdos con los sindicatos
- El médico responsable integra las medidas contra el contagio colaborando con el empleador, el director de la obra, el coordinador de y el representante para la seguridad de los trabajadores
- En cada sitio de construcción se constituye un Comité para la aplicación de las medidas contra el contagio con la participación de la Representación Sindical Unitaria /Organizaciones Sindicales
- En alternativa, un Comité Territorial con organismos bilaterales, representantes territoriales de los trabajadores para la seguridad, interlocutores sociales
- Se establecen comités territoriales / sectoriales con los contratantes, interlocutores sociales, autoridades sanitarias locales y otros sujetos institucionales para supervisar la aplicación de medidas
- Siguen vigentes las funciones de la Agencia de Inspección Laboral (sede territorial), del Instituto Nacional para la Prevención de los Accidentes en el Trabajo, y se prevé la posibilidad de participación de la Policía Local



CASOS DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE UN DEUDOR TAMBIÉN EN CASOS DE APLICACIÓN DE PLAZOS O SANCIONES RELACIONADAS CON RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS: (Art. 91 DL n.18 17 Marzo 2020)

1. Si se trabaja con <1 m de distancia, y no es posible encontrar otra forma de organizarse, y faltan dispositivos de protección individual (certificados)
2. Si es imposible el acomodamiento del de comedor y no hay otra opción sustitutiva para comer
3. Si hay un trabajador contagiado, y es necesario prever la cuarentena de todo el personal, y no es posible reorganizar trabajo y horarios
4. Si no hay disponibilidad de herramientas, materiales, trabajadores





... EN DEFINITIVA:

- El Protocolo aplica a todos los **CONTRATOS PÚBLICOS** de obras, excepto cuando el contratista es una Región o una de sus subsidiarias /empresas participadas
- Se fortalece el papel de representantes de los trabajadores para la seguridad en la actualización de los planes de seguridad, las medidas contra el contagio y su monitoreo.
- Se fortalece el papel del **CONTRATANTE PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL** a través de los coordinadores de ejecución de proyecto y de los coordinadores para la seguridad
- Se prevén **ACCIONES PARA LA VERIFICACIÓN** tras la notificación de las partes sociales a través de las mesas territoriales y del Inst. Nac. del seguro público de accidentes en el trabajo y enfermedades profesionales, Agencia de Inspección Laboral y Policía.
- Se fortalece el **PAPEL DE LA BILATERALIDAD** (sindicatos y empresarios) para asistencia / capacitación / información y capacidad de control por parte de los representantes trabajadores para la seguridad, en virtud de los Convenios Colectivos, las normas y el Protocolo.

Buen trabajo a todxs!

